



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 29.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE MISIONES DIPLOMÁTICAS CONCURRENTES A CARGO DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS RESIDENTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 479/2020 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Asunción, 22 de enero de 2021

VISTO: Lo dispuesto por la Constitución, en su artículo 238, numeral 7), que establece que es atribución del Presidente de la República el manejo de las relaciones exteriores de la República.

Lo dispuesto en la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, cuyo artículo 2° determina que: “El Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 479/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó una distribución de Misiones Diplomáticas concurrentes a cargo de las Misiones Diplomáticas residentes de la República del Paraguay en el exterior.

Que por Memorandum VMRE/DGPB/DAAO-I/N° 23/2021 de fecha 18 de enero de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Política Bilateral propone una nueva distribución de las Misiones Diplomáticas concurrentes.

Que se han restablecido las relaciones diplomáticas entre los miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo.

Que en consecuencia, y para los fines administrativos que tengan lugar, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 479/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar una nueva distribución de las Misiones Diplomáticas concurrentes a cargo de las Misiones Diplomáticas residentes de la República del Paraguay en el exterior, que obra en anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 2° Dejar sin efecto la Resolución N° 479/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, “Por la cual se aprueba la distribución de Misiones Diplomáticas concurrentes a cargo de las Misiones Diplomáticas residentes de la República del Paraguay en el exterior”
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar


Federico A. González
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 29.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE MISIONES DIPLOMÁTICAS CONCURRENTES A CARGO DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS RESIDENTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 479/2020 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

-2-

ANEXO
Misiones en América

MISIÓN DIPLOMÁTICA	CONCURRENCIA
Argentina	
Bolivia	
Brasil	Guyana y Surinam.
Canadá	
Chile	
Colombia	
Costa Rica	El Salvador.
Cuba	
Ecuador	
Estados Unidos	
México	Guatemala.
Panamá	Honduras y Nicaragua.
Perú	
República Dominicana	
Uruguay	
Venezuela	
Misión Permanente ante la Organización de los Estados Americanos (OEA)	Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Granada, Haití, Jamaica, Mancomunidad de Dominica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago.

Misiones en Europa

MISIÓN DIPLOMÁTICA	CONCURRENCIA
Alemania	Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania y Polonia.
Austria	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría y República Checa.
Bélgica	Luxemburgo y Países Bajos.
España	Andorra y Noruega.
Francia	Chipre, Mónaco y Suecia.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Irlanda e Islandia.
Italia	Albania, Bosnia y Herzegovina, Grecia, Macedonia, Montenegro, República de Malta y Serbia.
Portugal	Argelia.
Santa Sede	San Marino y Soberana Orden Militar de Malta.
Suiza	Liechtenstein, Moldavia, Rumania y Ucrania.
Rusia	Armenia, Bielorrusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.
Turquía	Azerbaiyán, Georgia, Irak e Irán.

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 29.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE MISIONES DIPLOMÁTICAS CONCURRENTES A CARGO DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS RESIDENTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 479/2020 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

-3-

ANEXO

Misiones en Asia, África y Oceanía

MISIÓN DIPLOMÁTICA	CONCURRENCIA
Australia	Fiji, Islas Salomón, Micronesia, Nauru, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Samoa y Tuvalu.
Corea	Camboya, Filipinas, Mongolia y Singapur.
China (Taiwán)	
Egipto	Djibouti, Eritrea, Kenia, Palestina, Paquistán, Nigeria, Sudán y Uganda.
India	Bangladesh, Malasia, Maldivas, Nepal, Sri Lanka y Tailandia.
Israel	
Japón	Brunéi Darussalam, Indonesia, Laos y Vietnam.
Líbano	Jordania y Siria.
Marruecos	Benín, Burkina Faso, Camerún, Costa de Marfil, Gambia, Mali, Mauritania, Senegal y Túnez.
Qatar	Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait y Omán.
Sudáfrica	Ángola, Botsuana, Eswatini (Suazilandia), Etiopía, Guinea Ecuatorial, Mauricio, Mozambique, Namibia, República del Congo, Seychelles, Zambia y Zimbabue.

N° _____